



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted señor Juez, de la llegada de la decisión de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, proferida dentro de pertenencia Rad. 2022-00025-00, el cual se encontraba para surtir el recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda de fecha 23 de mayo de 2022. Al despacho para que provea.
Zipacón, ocho (08) de noviembre de 2022. -

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia
Rad No. 2022-00025-00
Demandante: JAIRO NIETO GARCIA
Demandado: MABIR RUEDA DE GARCIA Y GABRIEL IGNACIO GARCIA RUEDA

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, en auto de fecha 19 de septiembre de 2022 resuelve:

“Primero: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el 23 de mayo de 2022”

De acuerdo a lo manifestado este juzgado dispone:

PRIMERO: ACATAR lo decidido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior el auto de fecha 23 de mayo de 2022 queda en firme.

Comuníquese a las partes

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 033 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 15 NOV 2022 Siguiendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--